



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-170-2023/WCG
EXPEDIENTE 186-2023
PARTIDO POLITICO TODOS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **TODOS** a través de su Representante Legal **Byron Bladimiro Rodríguez Palacios**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **diez de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 5**, Carlos Arturo Beltrán Castillo, quien no acredita Residencia Electoral en el municipio de Fraijanes donde se postula.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **TODOS**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés (5-2023), de fecha **siete de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de FRAIJANES departamento de Guatemala.



Tribunal Supremo Electoral

1...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político TODOS, a través de su Representante Legal, Byron Bladimiro Rodríguez Palacios, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES departamento de Guatemala, que postula el Partido Político TODOS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada oportunamente en el orden siguiente:

ALCALDE	BYRON ERNESTO MORALES PAIZ
Síndico Titular 1	CLAUDIO ESTUARDO RIVERA LOPEZ
Síndico Titular 2	SONIA GUADALUPE RODRIGUEZ ABREGO DE BELTRAN
Síndico Suplente 1	JORGE MANUEL CARRERA PACHECO
Concejal Titular 1	JULIO ROBERTO GARCIA GONZALEZ
Concejal Titular 2	JORGE ERNESTO TRES ORTEGA
Concejal Titular 3	CESAR ALEXANDER CONTRERAS CHACON
Concejal Titular 4	GLENDA PATRICA CHAVARRIA HERNANDEZ
Concejal Titular 5	CARLOS ARTURO BELTRAN CASTILLO
Concejal Titular 6	CLAUDIA DAMARIS ACHIVI ZAMORA
Concejal Titular 7	ELVIS JORDAN ZETINO HERNANDEZ
Concejal Suplente 1	JENIFER NATALIA CASTILLO VALIENTE
Concejal Suplente 2	EDRAS GEOVANY GARCIA RODRIGUEZ
Concejal Suplente 3	ALVARO ADAN CONTRERAS CHACON

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5**, toda vez que el candidato Carlos Arturo Beltrán Castillo, no acredita Residencia Electoral en el municipio de Fraijanes donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las **doce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés**, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Lesbia Fidelina Yocute** del partido político, **TODOS-TODOS**- quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2672 24826 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-170-2023/WCG. De fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de Fraijanes del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

